



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación.  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 215/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos: **Pablo Daniel FERIOLI – Legajo N° 14875 y Miguel Ángel PORTOGALLO - Legajo N° 15314** de las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Industrial respectivamente que dicta la Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Haedo en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan parcialmente a los lineamientos propuestos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 215/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos: **Pablo Daniel FERIOLI – Legajo N° 14875 y Miguel Ángel PORTOGALLO - Legajo N° 15314** de las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Industrial respectivamente que dicta la Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 653/2009

mgb
<i>ang</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior